



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los  
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

# CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2021





**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR L. EN C. MARINA JUÁREZ ÁVILA, EN ADELANTE "LA UIPPE", POR OTRA PARTE, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL OPDAAS, REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO MIGUEL TORRES CUELLAR, EN ADELANTE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", LA TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR LA L. EN C. MARINA JUÁREZ ÁVILA, EN ADELANTE "LA TESORERÍA" Y LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ RODOLFO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amecameca, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de resultados; cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amecameca, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Organismo de Agua, a través de la página Web del Municipio, publicó el 30 de Abril del 2021 el Programa Anual de Evaluación, así como, los Modelos de Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web de la página del Ayuntamiento de Amecameca: <https://amecadigital.com/pae>



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

## **DECLARACIONES**

### **1. DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"**

1.1. Que es una Gerencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amecameca, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

1.2. Que el representante de la gerencia, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo establecido en la disposición Décima Tercera, Décima Cuarta y Vigésima Cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales";

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro Municipio de Amecameca, Estado de México C.P. 56900.

### **2. DE "LA TESORERÍA"**

2.1. Que es una Gerencia Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amecameca, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 6, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que la Gerente de Administración y Finanzas es el equivalente al Tesorero del Organismo de Agua y cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro Municipio de Amecameca, Estado de México C.P. 56900.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

**3. DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"**

**3.1.** Que es una Gerencia Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amecameca, de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 111, 112 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**3.2.** Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**3.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro Municipio de Amecameca, Estado de México C.P. 56900.

**4. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

**4.1.** Que es una Gerencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

**4.2.** Que el representante de la gerencia, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento;

**4.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro Municipio de Amecameca, Estado de México C.P. 56900.

**5. DE "LAS PARTES"**

**5.1.** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

**5.2.** Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: **"02020301 - Manejo Eficiente y Sustentable del Agua"**.

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

### **DE "LA UIPPE"**

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet **"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021"**;
- f) Apoyar y/o asesorar a **"EL SUJETO EVALUADO"**;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### **DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Verificar la publicación y veracidad de la información.
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- d) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

### **DE "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Determinar las fechas para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Ayuntamiento de Amecameca;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma; y
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

**TERCERA. De "los formatos autorizados"**

- a) De los hallazgos:


- b) De las recomendaciones:


**CUARTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL",** determinará si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones, no podrá exceder del mes de Marzo del 2022, considerando la aplicación del mismo programa presupuestario para dar continuidad a dichas recomendaciones.

**QUINTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales".

**SEXTA. Prórroga.-** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca**



*"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

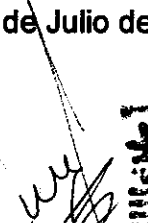
**SÉPTIMA. Publicidad.- "DE LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.**

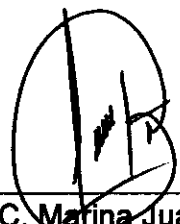
**OCTAVA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.**

**NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.**


**DECIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE" y al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" les solicitara por escrito la correspondiente asesoría.**

El presente Convenio se firma por triplicado en Amecameca, Estado de México, a los 31 días del mes de Julio de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Alfredo Ochoa Godínez**  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
**L. en C. Marina Juárez Ávila**  
Gerente de Administración y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Humberto Miguel Torres Cuellar**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
\_\_\_\_\_  
**C. José Rodolfo Jiménez Domínguez**  
Sujeto Evaluado